

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2012-0527-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARINELCY CONTRERAS LEMUS
Demandado: AMANDA OSPINO Y OTRO
Asunto: MODIFICA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Vista la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, se pudo constatar que la misma no se encuentra ajustada a los parámetros fijados por la ley, toda vez que se liquidó erradamente los intereses moratorios, por esta razón el despacho procederá a modificarla de acuerdo lo estipulado en el artículo 446 numeral 3 del C.G.P, el cual quedara así:

CAPITAL ----- \$709.517.19

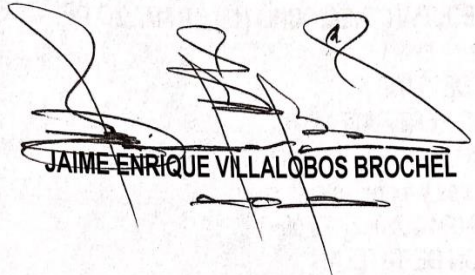
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 07 DE
DICIEMBRE DE 2018, AL 25 DE SEPTIEBRE DE 2019-----\$153.000.00

TOTAL: ----- \$862.517.00

Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS.

Notifíquese

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2012-0749-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARINELCY CONTRERAS LEMUS
Demandado: JOSE MARIA LABASTIDAS
Asunto: MODIFICA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Vista la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, se pudo constatar que la misma no se encuentra ajustada a los parámetros fijados por la ley, toda vez que se liquidó erradamente los intereses moratorios, por esta razón el despacho procederá a modificarla de acuerdo lo estipulado en el artículo 446 numeral 3 del C.G.P, el cual quedara así:

CAPITAL -----\$2.879.000

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 20 DE
JULIO DE 2017, AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019-----\$1.772.000

TOTAL: -----\$4.651.000

Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS.

Notifíquese

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

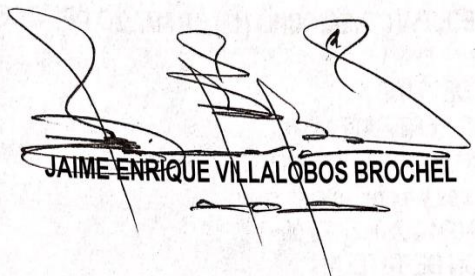
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2012-0896-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPROFESORES
Demandado: MIGUEL HINOJOSA ZULETA Y OTRO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de la liquidación del crédito visible a folio 83 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

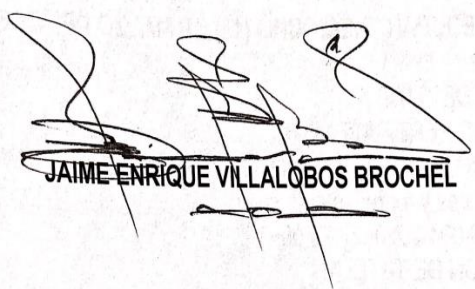
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2012-01101-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: ANA CLARA TORRES
Asunto: APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2012-01394-00

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

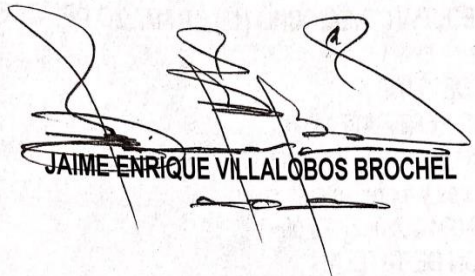
Demandado: JHON JAIRO BODADILLA DAZA

Asunto: APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

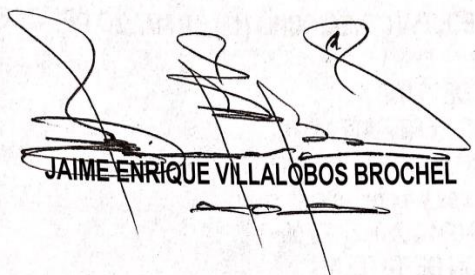
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2012-1431-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: SANDRA RUIZ CORRALES
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

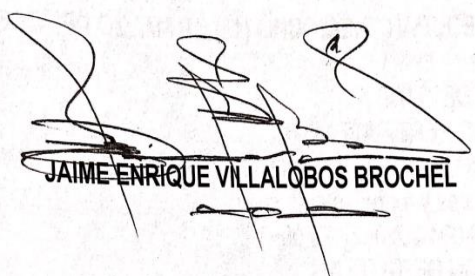
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2012- 1492-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: HUGO ARMANDO VELILLA VELASQUEZ
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

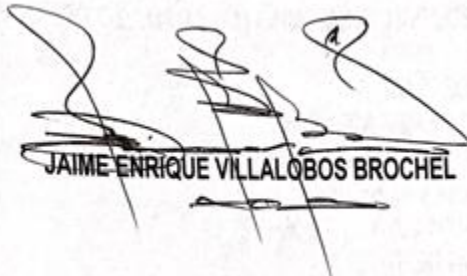
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2013 -0280-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARINELCY CONTRERAS LEMUS
Demandado: LUIS GABRIEL ACEVEDO ROMERO
Asunto: APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del credito presentada por la parte demandante, el despacho imparte la aprobación, de la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

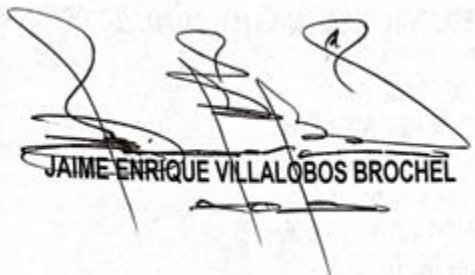
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2013-0285-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARINELCY CONTRERAS LEMUS
Demandado: DALVIN JOSE PACHECO Y OTRO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación Actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

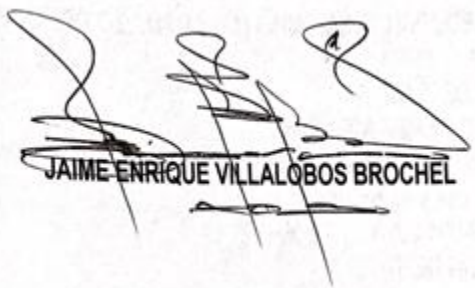
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2014-00153-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PEDRO LIMA LIMA
Demandado: PATRICIA CASTILLEJO ROJAS
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, el de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

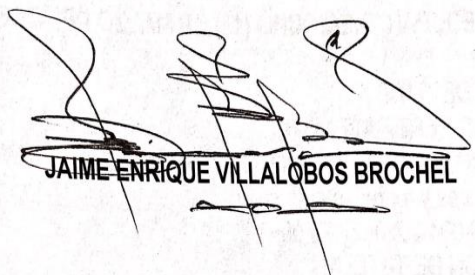
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2014-00184-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARLOS GARCIA LOZADA
Demandado: JOE ANGEL DANGOND FUENTES
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR**

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23-07-2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

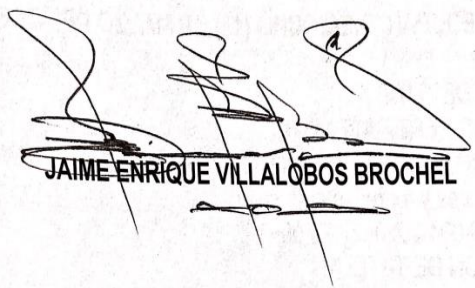
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2014-0400-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARLIMA SCS
Demandado: BEATRIZ VILLAMIZAR VASQUEZ
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante y al encontrarla ajustada a derecho, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

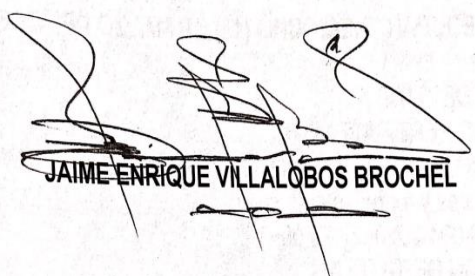
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2014-00619-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER
Demandado: YNETH SANCHEZ SOLANO Y OTRO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

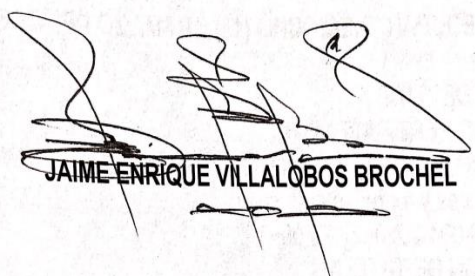
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2014-00739-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO PICHINCHA
Demandado: JOSE LUIS ZAPATA BAQUERO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

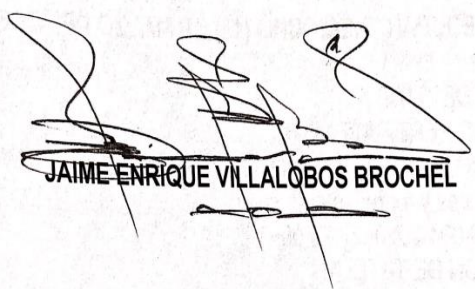
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00005-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EVER NAVARRO MENESES
Demandado: CARMEN ELENA BERMUDEZ RONDON
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

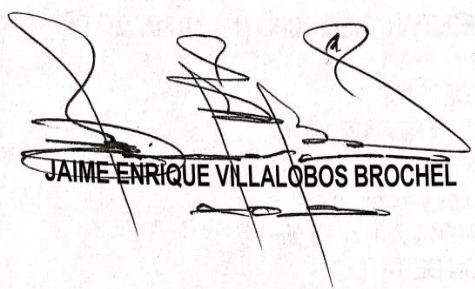
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00403-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: MANUEL DE JESUS PASTRANA SAEZ
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

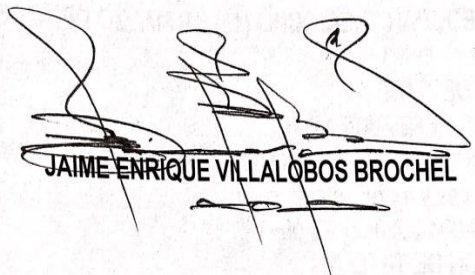
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00460-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ISMAEL FRAGOZO FONTALVO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

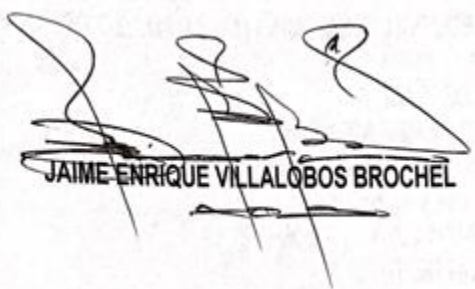
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00719-00
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
Demandado: MELISSA SOTOMAYOR FLOREZ
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

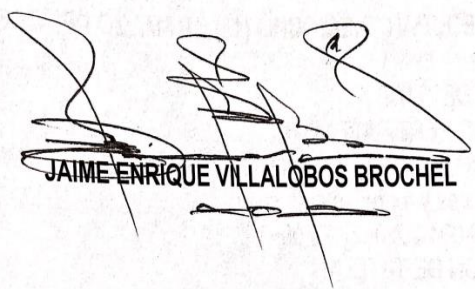
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00865-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JAIME LUIS COLPA ESCOBAR
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

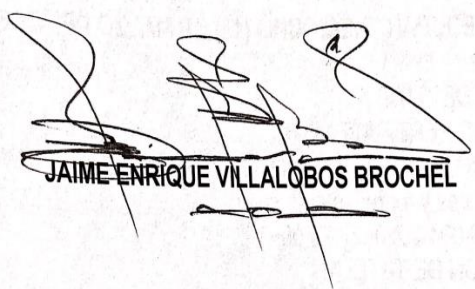
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00880-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARCO SEVE SAS
Demandado: RAFAEL HERNANDEZ GUERRERO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

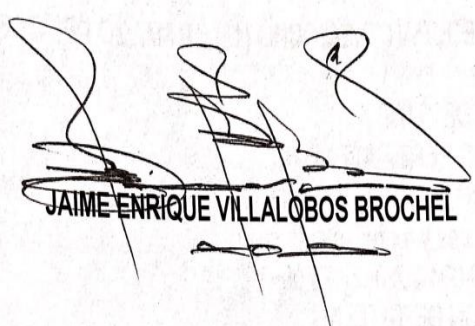
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00910-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA COOPREMAN
Demandado: YIRA ROSA DAZA BORJA Y OTRO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

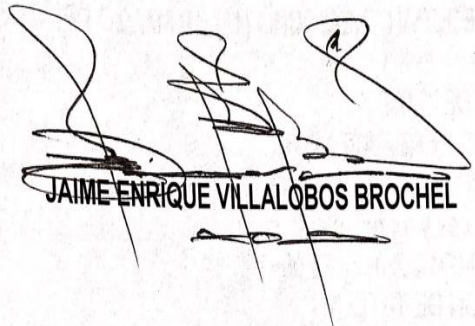
JULIO VEINTDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2015-00920-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LESLIE CUJIA GUERRA
Demandado: DARWIN CONTRERAS OSPINO Y OTRO
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

JJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

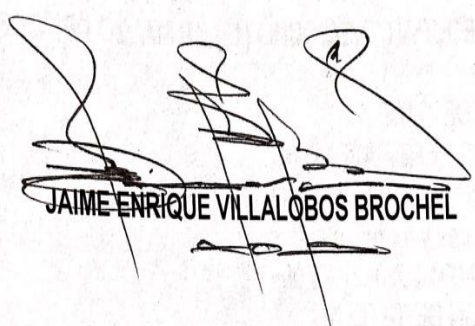
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2016-00139-00
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Demandante: BANVCO PICHINCHA
Demandado: JORGE IVAN GOETHE GOMEZ
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

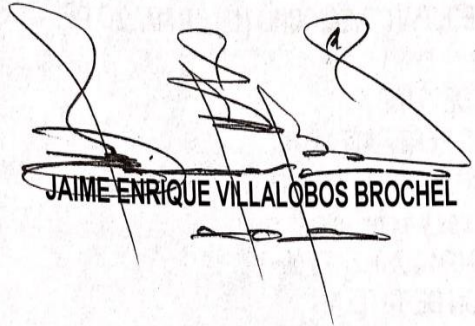
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2016-00257-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: JUAN BAUTISTA GOMEZ PINEDA
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

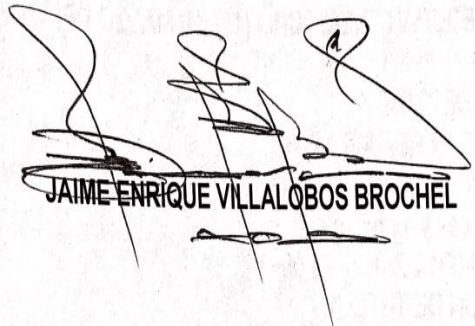
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2016-00446-00
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO
Demandado: AGUSTIN TEJEDOR TORRES
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**

044

HOY 23 DE JULIO DE 2020 - HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON P

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

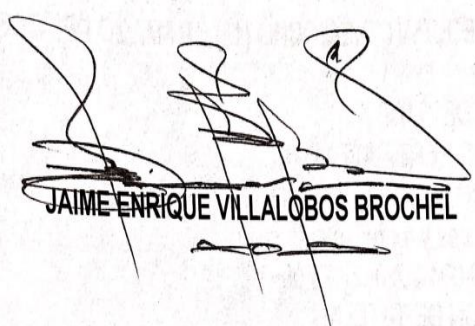
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2017-0003-00
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: NATALIA VIRGINIA ARIÑO DE DAM
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23 JULIO – 2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

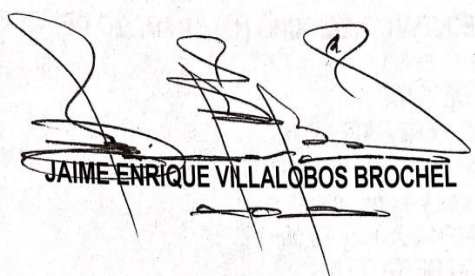
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2017-00318-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: MANUEL GUILLERMO CABAS DAZA
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23 JULIO – 2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

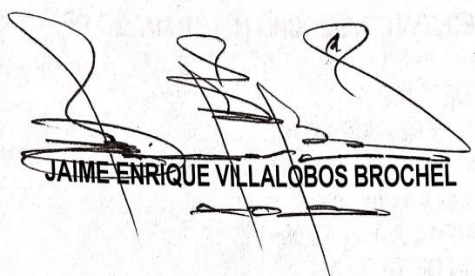
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2017-00582-00
REF: PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ORLANDO OSPINO HERRERA
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23 JULIO – 2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

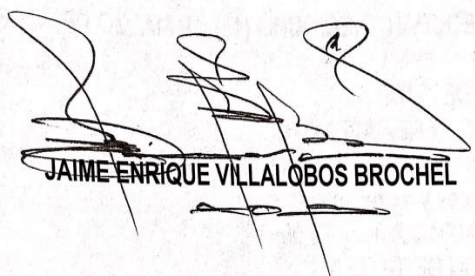
JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2018-00222-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: EDINSON RODRIGUEZ MATOS
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 23 JULIO – 2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JULIO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

RADICADO: 2018-00287-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: CESAR FERNANDO GALVIS
Asunto: APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho imparte su aprobación en todas sus partes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado**
044

HOY 03 JULIO – 2020 HORA: 8:00AM.

JHON J DANGON

Secretario